LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 014-2020-2-1314-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

TIABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE 3 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL - EN EL DISTRITO DE TIABAYA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

PERÍODO
1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO I DE II

AREQUIPA - PERÚ
SETIEMBRE - 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

0729

01420202131400

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 014-2020-2-1314-SCE

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 3 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL EN EL DISTRITO DE TIABAYA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y alcance	4
	4. De la entidad	4
	5. Comunicación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO**	
	1. La Entidad contrató tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil, a consultora que no cumplió con los términos de referencia; asimismo se pagó la totalidad de los servicios, pese al incumplimiento de sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios, lo cual afectó la legalidad y la correcta administración de los fondos públicos.	6
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	26
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES**	27
V.	**CONCLUSIONES**	27
VI.	**RECOMENDACIONES**	27
VII.	**APÉNDICES**	28

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2020-2-1314-SCE

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 3 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL- EN EL DISTRITO DE TIABAYA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

PERÍODO: 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Tiabaya, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-1314-2020-001, iniciado mediante oficio n.° 030-2020-OCI/MDT de 11 de febrero de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

- Determinar si el procedimiento y ejecución de la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la Calle Grau hasta el pueblo Tradicional Los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", se realizaron de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Objetivos específicos:

- Establecer si el procedimiento realizado para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", se efectuaron de acuerdo con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

- Determinar si la ejecución de la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; "Mejoramiento

y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

3. Materia del Control Específico y alcance.

Materia del Control Específico

El presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad se realizó a partir de la información obtenida en el marco del servicio relacionado denominado "Evaluación de Denuncias", toda vez que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, ha recibido dos denuncias sobre presuntas irregularidades en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa". En atención a dichas denuncias, al informe técnico elaborado por el especialista en ingeniería civil en el que se advierten irregularidades en la elaboración del perfil de la citada obra que a la fecha se encuentra en ejecución, y de la revisión a otros dos perfiles que también elaboró la misma consultora en el mismo período; se advirtieron hechos con Presunta Irregularidad.

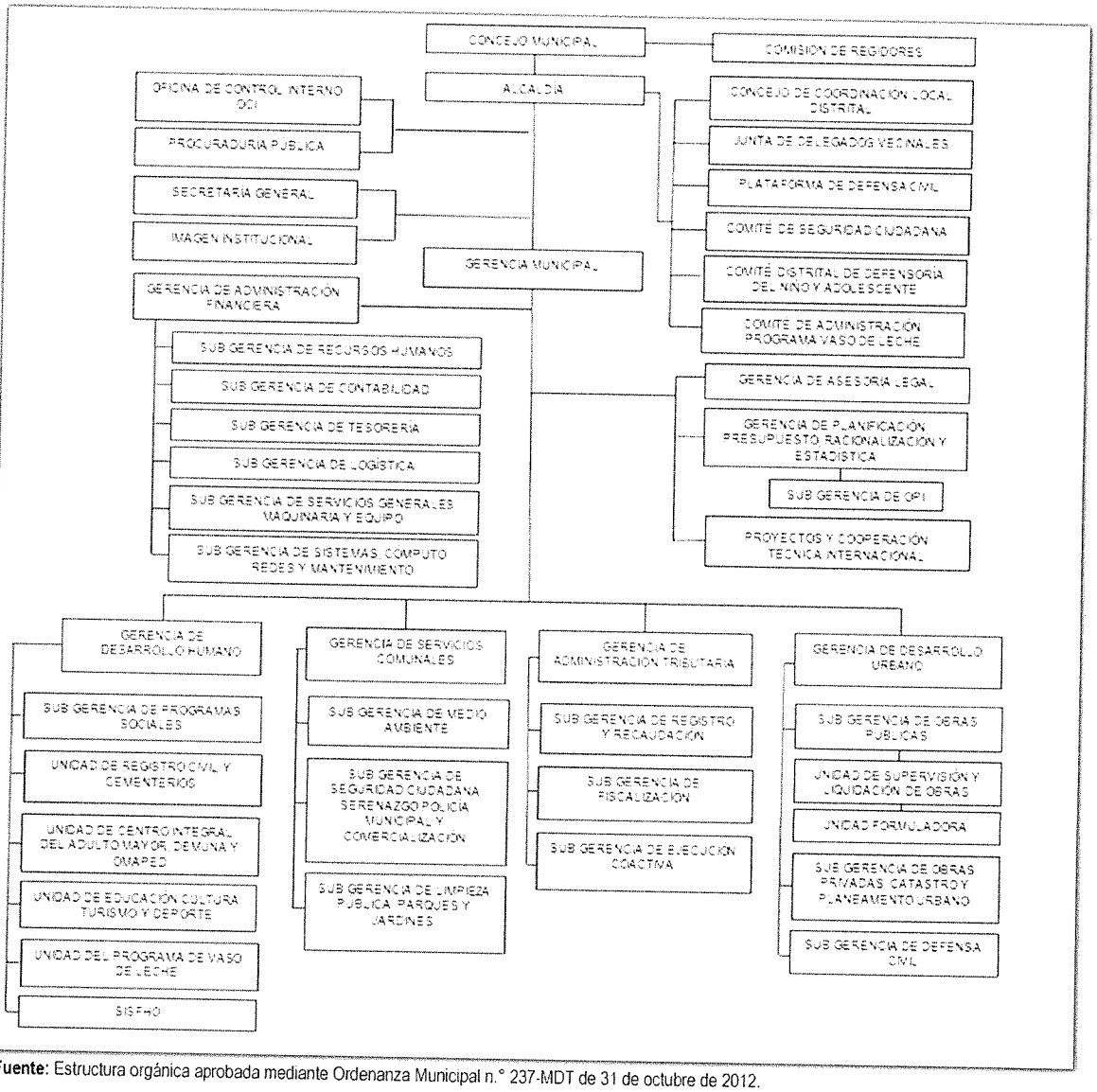
Alcance

El servicio de control especifico comprende el período de 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentacion relativa al hechos con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad

La Municipalidad Distrital de Tiabaya se encuentra en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Entidad:



Fuente: Estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 237-MDT de 31 de octubre de 2012.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.°198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

El servidor Manuel Roberto Salas Aparicio, no se apersonó a recabar la comunicación del Pliego de Hechos, no obstante haber sido notificado según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n°198-2019-CG y su modificatoria.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

LA ENTIDAD CONTRATÓ TRES SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, A CONSULTORA QUE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; ASIMISMO SE PAGÓ LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, PESE AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES DE SERVICIOS, LO CUAL AFECTÓ LA LEGALIDAD Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

a) Condición.

Durante el período de 26 de julio al 31 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Tiabaya en adelante la "Entidad", a través de la Sub Gerencia de Logística, contrató los servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos[1]: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", perfeccionando los contratos mediante las órdenes de servicios n.os 01310, 01316 y 01459 de 1, 3 y 26 de octubre de 2018 respectivamente[2], pese a que la consultora no cumplió con los términos de referencia, para la ejecución de los servicios.

Asimismo, debido a las conformidades de servicio que dio la responsable de la Unidad Formuladora, se pagó por la totalidad de los tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos antes mencionados, a pesar de que la consultora no cumplió con lo estipulado en las órdenes de servicio y los términos de referencia, respecto al contenido mínimo y forma como se debía presentar cada estudio.

Las conductas expuestas contravinieron lo señalado en los términos de referencia que forman parte de las órdenes de servicio, lo cual afectó la legalidad y la correcta administración de los fondos públicos.

Los hechos comentados se desarrollan a continuación:

ANTECEDENTES.

Lania Ninoska Miranda Reinoso[3], responsable de la Unidad Formuladora mediante los informes n.os 068 **(Apéndice n.° 5)**, 069 **(Apéndice n.° 6)** y 70-2018-UF-GDU-MDT **(Apéndice n.° 7)** todos de 26 de julio de 2018), remitió al gerente de Desarrollo Urbano, los términos de referencia que ella misma elaboró y aprobó para cada uno de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Mediante proveídos n.os 1410 **(Apéndice n.° 8)**, 1411 **(Apéndice n.° 9)** y 1412-2018-GDU-MDT **(Apéndice n.° 10)**, todos de 6 de agosto de 2018, la gerencia de Desarrollo Urbano remitió los

[1] Los cuales se encuentran registrados en el Plan Multianual de Inversiones 2019-2021.
[2] Por el monto de S/ 28 000.00 cada uno de los servicios.
[3] Encargada mediante Resolución de Alcaldía n.° 042-2017-MDT de 24 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 4)**.

términos de referencia de los estudios antes descritos, a la Gerencia de Administración Financiera, señalando: "*Realizar la contratación correspondiente de acuerdo a los términos de referencia.*"; y, mediante proveídos n.os 2963 **(Apéndice n.°8)**, 2964 **(Apéndice n.°10)** y 2965 **(Apéndice n.° 9)** de 7 de agosto de 2018, la citada gerencia derivó dichos términos a la Sub Gerencia de Logística, con el tenor: "*Su trámite*"; no habiéndose evidenciado trámite alguno después de dichos proveídos por la citada Sub Gerencia.

Mediante informe n.° 082-2018-UF-GDU-MDT de 29 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 11),** Lania Ninoska Miranda Reinoso, responsable de la Unidad Formuladora, informó al gerente (e) de Desarrollo Urbano, que los tres proyectos mencionados se encuentran priorizados en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021.

Con informe n.° 480-2018-GDU-MDT de 3 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 12),** el gerente (e) de Desarrollo Urbano, solicitó al gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, disponibilidad presupuestal para los tres proyectos antes señalados; y con proveído n.° 687-2018 de 7 de setiembre de 2018, éste último le señaló: "*Indicarle que se cuenta con disponibilidad presupuestal por lo que tendrá que tramitarlos por el área de abastecimiento a fin de que se realice las cotizaciones y actas de otorgamiento y se pueda solicitar las certificaciones presupuestales*" **(Apéndice n.° 12)**.

Mediante proveído n.° 1550-2018-GDU-MDT de 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, el gerente (e) de Desarrollo Urbano, remitió a la Gerencia de Administración Financiera: "*Su cotización correspondiente conforme lo indicado en el proveído n.° 687-2018 de G.P.P y R* ", y con proveídos n. 3461 **(Apéndice n.° 13)**, 3462 **(Apéndice n.° 14)** y 3463[4] **(Apéndice n.° 15)**, para cada servicio, ésta última gerencia derivó a la Sub Gerencia de Logística con el siguiente tenor: "*De acuerdo a los términos de referencia cotizar.*"

Con cuadros comparativos de cotizaciones n. os 1190 **(Apéndice n.° 16)**, 1191 **(Apéndice n.° 17)** y 1192 **(Apéndice n.° 18)**, todos de 14 de setiembre de 2018**),** Manuel Roberto Salas Aparicio, subgerente de Logística [5], evaluó las cotizaciones de Jorge Alberto Rosado Solórzano por S/ 30 000.00 y Glacia Sara Sánchez Montesinos por S/ 28 000.00 por cada uno de los servicios; y mediante actas de otorgamiento también de la misma fecha **(Apéndices n.os 20, 21 y 22),** el citado subgerente otorgó la buena pro a Glacia Sara Sánchez Montesinos para los tres servicios.

Finalmente mediante las órdenes de servicio n.os 01310 **(Apéndice n.° 23)**, 01316 **(Apéndice n.° 24)** y 01459 **(Apéndice n.° 25)** de 1, 3 y 26 de octubre de 2018**,** respectivamente, la Entidad, contrató a Glacia Sara Sánchez Montesinos por el monto de S/ 28 000,00, para los servicios de elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil de los tres proyectos antes mencionados; y con comprobantes de pagos n.os 3646 **(Apéndice n.° 26)** y 3647 de 3 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 27)** y n.° 3965 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 28)**, se canceló la totalidad de cada uno de estos servicios a la citada consultora.

A. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A CONSULTORA QUE NO CUMPLÍA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO.

Conforme a lo señalado como antecedente y de la revisión a las propuestas[6] que entregó la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos y con la que Manuel Roberto Salas Aparicio, subgerente de Logística, le otorgó la buena pro a los tres servicios de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil; se advierte que aquella presentó como equipo técnico para cada uno de estos, a los siguientes profesionales:

[4] Proveídos sin fecha, recibidos por la Sub Gerencia de Logística el 11 de setiembre de 2018.
[5] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2018-MDT de 7 de febrero de 2018. **(Apéndice n.°19)**.
[6] En los tres servicios de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil, Glacia Sara Sánchez Montesinos presentó la misma propuesta a través del documento denominado "Cotización" de setiembre de 2018, recibido por mesa de partes de la Entidad el 13 de setiembre de 2018 **(Apéndices n.os 29,30 y 31).**

- Economista : Glacia Sara Sánchez Montesinos
- Ingeniero Civil: Pedro Moisés Villanueva Cerpa
- Topógrafo : Juan Félix Flores Puch

En este contexto, es necesario señalar que los términos de referencia[7] de los tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil, establecían la misma experiencia que el equipo técnico debía tener, tal como se detalla a continuación:

> *"(...)*
> ***REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROYECTISTA PARA EL ESTUDIO DE PROYECTO DE PREINVERSIÓN***
>
> ***EQUIPO TÉCNICO***
> *(...)*
> - ***Jefe de proyecto***
> *01 economista profesional colegiado y habilitado con experiencia profesional mínima de 03 años, haber participado en la formulación de cinco (5) perfiles de inversión publica*
> *Correspondientes a proyectos similares, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, o copia de las fichas SNIP viables del Banco de Proyectos.*
> *Con estudios de especialización en Formulación de Proyectos de Inversión Pública, se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado.*
> - ***Especialista en formulación y evaluación de proyectos***
> *01 ingeniero Civil, profesional colegiado con experiencia profesional mínima de 03 años, haber participado en la formulación de perfiles de inversión pública o Expedientes técnicos correspondientes a proyectos similares. Se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio, o copia o códigos de las fichas SNIP viables del Banco de Proyectos.*
> - ***Especialista en costos y presupuestos***
> *Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con experiencia en Costos y Presupuestos, y de haber participado en elaboración de estudios de preinversión o expedientes técnicos correspondientes a proyectos similares.*
> - ***Topógrafo***
> *Topógrafo haber servicios en trabajos similares."* (sic)

Sin embargo, de la revisión a la documentación que presentó la citada consultora para acreditar[8] la experiencia requerida en los términos de referencia, para el cargo de jefe de proyecto del equipo técnico, se advierte que solo uno de los cinco proyectos que anexó en copia, es similar con los proyectos de los tres servicios de consultoría, tal como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
COMPARATIVO DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO COMO PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO

Cargo	Términos de Referencia[9]	Experiencia del Jefe de Proyecto del Equipo Técnico	Observaciones
	(...)	En los tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil, la consultora presentó	Los términos de referencia en este requisito establecieron

[7] Aprobados con los informes n.os 068 **(Apéndice n.° 5)**, 069 **(Apéndice n.° 6)** y 070- 2018-UF-GDU-MDT **(Apéndice n.° 7),** todos de 26 de julio de 2018 para los proyectos: "Mejoramiento y Ampliación de la via desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa " y "Mejoramiento y Ampliación de la via principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", respectivamente.

[8] Cabe precisar que en la cotización que presentó la consultora que es la misma para los tres servicios, no se evidenció otras copias simples de contratos u órdenes de servicios o copia de fichas SNIP viables de **proyectos similares con los servicios a elaborar**, si bien hay dos constancias de trabajo, las mismas no señalan los nombres de proyectos similares en las que habria participado como formuladora.

[9] Aprobados con los informes n.os 068 **(Apéndice n.° 5)**, 069- **(Apéndice n.° 6)** y 070- 2018-UF-GDU-MDT **(Apéndice n.° 7),** todos de 26 de julio de 2018, los cuales fueron elaborados por Lania Ninoska Miranda Reinoso responsable de la Unidad Formuladora

Cargo	Términos de Referencia[9]	Experiencia del Jefe de Proyecto del Equipo Técnico	Observaciones
	cinco (5) perfiles de inversión publica Correspondientes a proyectos similares, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, o copia de las fichas SNIP viables del Banco de Proyectos.	SIMPLIFICADO-PIP MENOR de los proyectos, en los cuales Glacia Sara Sánchez Montesinos aparece como responsable: "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura del reservorio en el sector Ticlla, distrito de Lari, provincia de Caylloma – Arequipa." "Mejoramiento del Servicio de Atención Integral del Programa Cunamas en la subsede Lari del comité de gestión Mirador del Colca, distrito de Lari, provincia de Caylloma – Arequipa." "Mejoramiento del Canal Aqquero, en el distrito de Huanca, provincia de Caylloma – Arequipa." "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el acceso al cruce del rio Santa Lucia, en la comunidad campesina de Santa Lucia de Salinas, distrito de Ubinas – general Sánchez Cerro – Moquegua." "Mejoramiento del Complejo Deportivo recreacional en la comunidad campesina de Ubinas, distrito de Ubinas, General Sánchez Cerro, Moquegua".	que debía ser sustentado documentalmente. La consultora presentó la documentación, sin embargo, dicha experiencia **NO** acreditó lo requerido, toda vez que de los cinco proyectos que presentó, solo uno, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el acceso al cruce del rio Santa Lucia, en la comunidad campesina de Santa Lucia de Salinas, distrito de Ubinas – General Sánchez Cerro – Moquegua", es **similar** con los proyectos de los tres servicios de consultoría.

Fuente: Términos de referencia de cada uno de los servicios y cotizaciones presentadas por la consultora de 13 de setiembre de 2018 **(Apéndices n.os 5, 6 7, 29, 30 y 31).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otra parte, los términos de referencia de los tres servicios señalaban las responsabilidades del proyectista, siendo una de éstas: "***Garantizar la participación del personal profesional mínimo*** *que se exige en el presente término de referencia, así como de los servicios, equipos y* ***personal técnico*** *y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del estudio".* (Énfasis nuestro)

No obstante, para los tres servicios, la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos con relación al equipo técnico, presentó al ingeniero civil Pedro Moisés Villanueva Cerpa, a pesar de que los términos de referencia establecían la participación de dos profesionales, para los cargos de especialista en formulación y evaluación de proyectos y especialista en costos y presupuestos.

Y de la revisión a la experiencia descrita como proyectista en el currículo vitae del citado ingeniero civil, se advierte que la misma no fue acreditada documentalmente tal como lo señalaba los términos de referencia para el cargo de especialista en formulación y evaluación de proyectos; si bien presenta copias de cinco (5) fichas de proyectos, en las cuales habría participado como formulador, éstas no se encuentran detalladas en su currículo; dichos aspectos no fueron observados por Manuel Roberto Salas Aparicio, subgerente de Logística, como parte de la evaluación para el otorgamiento de la buena pro de los tres servicios, más aún si una de sus obligaciones contractuales establecidas en la cláusula sexta del Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2018-MDT[10], era la de controlar el proceso logístico.

En cuanto a las mencionadas copias de cinco (5) fichas de proyectos que presenta como experiencia del ingeniero civil Pedro Moisés Villanueva Cerpa, se tiene que al verificarlos en el banco de proyectos de la página del Ministerio de Economía y Finanzas[11], en ninguno de ellos el citado ingeniero figura como responsable, tal como se describe a continuación:

[10] De 7 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 32).**
[11] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones

CUADRO N° 2
COMPARATIVO DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL INGENIERO CIVIL PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MEF

Nombre del Proyecto	Persona Responsable de Formular PIP Menor Según Propuesta de la Consultora[12]	Persona Responsable de Formular PIP Menor según Banco MEF[13]
MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D, LOTE 10 DEL A. H. CORONEL VÍCTOR MALDONADO, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA – AREQUIPA Código 2322640	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO ING PEDRO VILLANUEVA CERPA	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DE LA I.E. INICIAL HUARANGUILLO P.T. HUARANGUILLO, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA – AREQUIPA Código 2166759	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO ING. PEDRO VILLANUEVA CERPA	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO ECON. ANA LUCIA ROJAS TICONA
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL 23 DE JUNIO DEL PP.JJ. 23 DE JUNIO, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA – AREQUIPA. Código 2188963	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO ING. PEDRO VILLANUEVA CERPA	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO ECON.LANIA MIRANDA REINOSO
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL JR. LOS PERALES Y JR. PATASAGUA DEL PUEBLO JOVEN SANTA TERESA Y PATASAGUA, DISTRITO DE TIABAYA - AREQUIPA – AREQUIPA Código 2237328	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO ING. PEDRO VILLANUEVA CERPA	ECON JORGE ROSADO SOLORZANO. ARQ. EDYER DAVID VILLAFUERTE
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYMARCA, DISTRITO DE CHILCAYMARCA - CASTILLA – AREQUIPA Código 2182624	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO ING PEDRO VILLANUEVA CERPA	ECON. JORGE ROSADO SOLORZANO

Fuente: Propuesta de la consultora Sara Sánchez Montesinos en los tres servicios y portal de Banco de Proyectos de Inversión Pública del MEF.
Elaborado por: Comisión de Control.

Y al solicitar información a las municipalidades distritales[14] donde se habrían elaborado dichos estudios, el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sachaca, refirió[15]: *"(...) que realizada la búsqueda en el acervo documentario (...)* ***no se ha encontrado participación alguna del Ing. Pedro Moisés Villanueva Cerpa en la formulación de los proyectos de inversión*** *(...)"*; de igual modo el gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, señaló[16] que *"(...) realizada la búsqueda en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Urbano* ***no se ha encontrado documento alguno sobre la participación del Ing. Pedro Moisés Villanueva Cerpa para la elaboración del perfil indicado***". (Énfasis nuestro)

[12] Presentada por Glacia Sara Sánchez Montesinos mediante documento denominado cotización s/n de setiembre de 2018, recibido por mesa de partes de la Entidad el 13 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.os 29, 30 y 31).**
[13] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones
[14] Mediante oficio n.° 006-2020-OCI/MDT de 21 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 33)** dirigido al alcalde la de la Municipalidad Distrital de Sachaca y mediante memorando n.° 040-2020-OCI-MDT de 21 de enero de 2020, **(Apéndice n.°34).** dirigido al gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tiabaya.
[15] En el oficio n.° 013-2020-GM-MDS de 24 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 35).**
[16] En el oficio n.° 024 -2020-GDU/JMGCH/MDT de 30 de enero de 2020 **(Apéndice n.°36).**

Con lo que se evidencia, que la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos presentó información inexacta en las propuestas con las que ganó la buena pro para los tres servicios, respecto a la experiencia del ingeniero civil Pedro Moisés Villanueva Cerpa; más aún si al consultarle[17] a dicho profesional si participó en la elaboración de los proyectos detallados en el cuadro n.° 2 así como en los tres servicios de consultoría[18]; mediante carta n.° 001-2020-PVC de 30 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 38),** indicó: *"(...) mi persona* ***NO HA TENIDO NINGUNA PARTICIPACIÓN en ninguno de los 8 proyectos de inversión*** *señalados en el documento de la referencia, no teniendo conocimiento y extrañándome el uso indebido y sin autorización de mi nombre, mi experiencia profesional y de mi CV. Por ello, espero quede aclarada mi nula participación (...)"* (Énfasis nuestro).

De todo lo expuesto, queda evidenciado que para acreditar la experiencia en proyectos similares para el cargo de jefe de proyecto del equipo técnico, de cada uno de los tres servicios de elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos antes mencionados, la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos incumplió con lo establecido en los términos de referencia dado que solamente uno de los cinco proyectos anexados en su hoja vida, (la cual forma parte de su propuesta) y que están descritos en el cuadro n.° 1 es similar con los proyectos de los tres servicios de consultoría.

Asimismo, la citada consultora no garantizó la participación del personal profesional mínimo requerido en los términos de referencia, al haber presentado un equipo de tres profesionales siendo que los términos de referencia señalaban un equipo de cuatro. Al mismo tiempo presentó información inexacta sobre el ingeniero civil Pedro Moisés Villanueva Cerpa, quien como se señaló en párrafos precedentes, negó su participación en los tres servicios de consultoría y en aquellos anexados en su currículo vitae como experiencia para el cargo de especialista en formulación y evaluación de proyectos.

No obstante, y sin advertir el incumplimiento de los términos de referencia, Manuel Roberto Salas Aparicio, subgerente de Logística, quien tiene como una de sus funciones específicas señaladas en el Manual de Organización y Funciones[19] *"1. Organizar, ejecutar y* ***controlar el proceso logístico*** *para la adquisición de bienes,* ***contratación de servicios****, contratación de consultoría de obras y contratación de ejecución de obras requeridos por las diversas unidades de la Municipalidad de conformidad con los Planes y Presupuesto Institucional, sirviendo de apoyo o soporte técnico a los comités especiales designados para la conducción de los procesos de selección en sus diversos sistemas y modalidades"*, (énfasis nuestro), la misma que también era una de sus obligaciones contractuales establecida en la cláusula sexta del Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2018-MDT[20]; mediante actas de otorgamiento de 14 de setiembre de 2018 **(Apéndices n.os 20, 21 y 22)**, para los tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil, otorgó la buena pro a Glacia Sara Sánchez Montesinos.

Ocasionando con su accionar que la Entidad contratara mediante las órdenes de servicio[21] por el monto de S/ 28 000.00 cada una, a consultora que no cumplió con los términos de referencia; con

[17] Mediante oficio n.° 009-2020-OCI/MDT de 24 de enero de 2020. **(Apéndice n.°37)**

[18] "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

[19] Aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 004-2013-MDT de 4 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 39).**

[20] De 7 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 32).**

[21] Orden de servicio n.° 01459 de 26 de octubre de 2018 para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 25).**
Orden de servicio n.° 01310 de 01 de octubre de 2018 para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 23).**

lo que también inobservó el artículo 7 numeral 6 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, que señala: "*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

B. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA A PESAR DE QUE LA CONSULTORA INCUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De la revisión a los estudios de preinversión[22] a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 42)**; "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.°43)**, y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 44)**, se advierte lo siguiente:

B.1 Suscripción de los estudios de preinversión por profesional que no formaba parte del equipo técnico de la Consultora.

Mediante las órdenes de servicios n.os 01310 **(Apéndice n.° 23)**, 01316 **(Apéndice n.° 24)** y 01459 **(Apéndice n.° 25)** de 1, 3 y 26 de octubre de 2018, respectivamente, la Entidad, contrató a Glacia Sara Sánchez Montesinos para la elaboración de cada uno de los tres servicios de estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos antes descritos.

Dichas órdenes establecían la forma y requisitos de entrega de cada uno de los estudios, tal como se describe a continuación:

"***FORMA Y REQUISITOS DE ENTREGA DEL ESTUDIO***

- *Dentro del plazo del perfil,* ***el proyectista entregará*** *mediante carta correspondiente conteniendo 01 juego original,* ***debidamente foliado y firmado en cada folio por los profesionales responsables según especialidad*** *y 01 CD con la información en digital en formato editable para la revisión respectiva por Unidad Formuladora y OPI."* (Énfasis nuestro)

Es el caso, que, de la revisión a los estudios de preinversión a nivel de perfil, se observa que los mismos fueron suscritos parcialmente por la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos y por el ingeniero civil José Rivas Durand, de la siguiente forma:

- El estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", ha sido suscrito desde el formato n.° 1 hasta las especificaciones técnicas por Glacia Sara Sánchez Montesinos, y desde la Planilla de Sustento de Metrados hasta el Calendario de Utilización de Recursos, por el ingeniero civil José Rivas Durand.
- El estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", ha sido suscrito desde el formato n.° 1 hasta las especificaciones técnicas por Glacia Sara Sánchez Montesinos, y desde la

Orden de servicio n.° 01316 de 03 de octubre de 2018 para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 24).**

[22] Mediante oficio n.°102-2019-GDU/JMGCH/MDT recibido el 5 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**, el gerente de Desarrollo Urbano alcanzó al órgano de Control Institucional el perfil "Mejoramiento y ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo tradicional Los Tunales, distrito de Tiabaya-Arequipa-Arequipa", y con oficio n.° 011-2020-GDU/JMGCH/MDT recibido el 10 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 41)**, el mencionado gerente alcanzó al Órgano de Control Institucional los perfiles "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal y vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre- Distrito de Tiabaya- provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa y "Mejoramiento y ampliación de la vía principal que uno el PP.JJ Micaela Bastidas y el Cural- Distrito de Tiabaya-Arequipa-Arequipa".

Planilla de Sustento de Metrados hasta el Calendario de Utilización de Recursos, por el ingeniero civil José Rivas Durand.

- El estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", ha sido suscrito parcialmente desde el formato n.°1 hasta el formato de clasificación vehicular, por Glacia Sara Sánchez Montesinos, y desde la memoria descriptiva hasta el Calendario de Utilización de Recursos, también parcialmente por el ingeniero Civil José Rivas Durand.

Como se señaló anteriormente, para los tres servicios de elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil, la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos, presentó como equipo técnico, a los siguientes profesionales:

- Economista : Glacia Sara Sánchez Montesinos
- Ingeniero Civil : Pedro Moisés Villanueva Cerpa
- Topógrafo : Juan Félix Flores Puch

Sin embargo y tal como se mencionó precedentemente, el ingeniero civil Pedro Moisés Villanueva Cerpa[23] negó su participación en la elaboración de dichos estudios; y a consultarle[24] al topógrafo Juan Félix Flores Puch, éste mediante documento s/n de 2 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 46),** manifestó que *"(...)* ***no ha participado en la formulación de los proyectos*** *"Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"* (Énfasis nuestro)

Y, al solicitar información[25] al gerente de Desarrollo Urbano, Jaime Gutiérrez Chávez, respecto a si se realizaron cambios en el equipo técnico de la consultora, durante la ejecución de los tres servicios; con oficio n.° 023-2020-GDU/JMGCH/MDT de 30 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 48),** señaló que: *"(...)* ***no se ha encontrado documento alguno sobre cambio de personal propuesto*** *para elaboración de los perfiles solicitados."* (Énfasis nuestro)

Aunado a ello, el ingeniero civil José Rivas Durand, quien[26] suscribió cada uno de los tres estudios, en el documento s/n de 31 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 49)**, indicó que *"(...)* ***no corresponden a mi firma y sello, por tanto no he tenido participación en la formulación de los proyectos de inversión*** *que son: "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo tradicional Los Tunales – distrito de Tiabaya – provincia – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la transpirabilidad peatonal y vehicular de la asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa". "Mejoramiento y ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"* (Énfasis nuestro)

Evidenciándose con ello, que la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos incumplió con lo estipulado en las órdenes de servicio, respecto a la **forma y requisitos de entrega** de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos antes señalados, toda vez que no fueron debidamente suscritos por los profesionales responsables según su especialidad y que

[23] Con carta n.° 001-2020-PVC de 30 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 38)**.
[24] Mediante oficio n.° 0013-2020-OCI/MDT de 27 de enero de 2020. **(Apéndice n.° 45)**.
[25] Mediante memorando n.° 065-2020-OCI/MDT de 30 de enero de 2020. **(Apéndice n.° 47)**.
[26] Según los 3 perfiles presentados por la Contratista.

presentó como equipo técnico en sus propuestas[27]; aspecto que no fue observado por la, Lania Ninoska Miranda Reinoso, responsable de la Unidad Formuladora quien elaboró y aprobó los términos de referencia, por el contrario ésta última dio las conformidades de servicio recomendado el pago mediante los informes n.os 100 **(Apéndice n.° 50)**, 101-2018-UF-GDU-MDT de 22 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 51)** y n.° 108- 2018-UF-GDU-MDT de 12 diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 52).**

Además de ello, queda evidenciado que la citada consultora también presentó documentos con información inexacta, dado que el profesional en ingeniería civil que[28] suscribió los tres estudios ha negado su participación en la elaboración de estos, así como también su firma y sello.

B.2 Incumplimiento del contenido mínimo de cada uno de los tres estudios de preinversión a nivel de perfil.

Como se señaló anteriormente, mediante las órdenes de servicio n.os 01310 **(Apéndice n.° 23)**, 01316 **(Apéndice n.° 24)** y 01459 **(Apéndice n.° 25)** de 1, 3 y 26 de octubre de 2018, respectivamente, la Entidad, contrató a Glacia Sara Sánchez Montesinos para la elaboración de cada uno de los tres servicios de estudios de preinversión a nivel de perfil; siendo que la citada consultora debía elaborar dichos servicios teniendo en cuenta los términos de referencia, en los cuales Lania Ninoska Miranda Reinoso, responsable de la Unidad Formuladora, precisó el contenido mínimo que estos estudios debían tener, tal como se describe a continuación:

"(...)
CONTENIDO MÍNIMO DEL PERFIL
El estudio de preinversión deberá contener lo siguiente:

I. RESUMEN EJECUTIVO
- *A. Información General*
- *B. Planteamiento del Proyecto*
- *C. Determinación de la brecha oferta y demanda*
- *D. Análisis técnico del PIP*
- *E. Costos del PIP*
- *F. Evaluación Social*
- *G. Sostenibilidad del PIP*
- *H. Impacto Ambiental*
- *I. Gestión del proyecto.*
- *J. Marco lógico*

II. ASPECTOS GENERALES
- *a. Nombre del proyecto y localización*
- *b. Institucionalidad*
- *c. Marco de referencia*

III. IDENTIFICACIÓN
- *3.1 Diagnóstico*
 - *3.1.1. Área de estudio y área de influencia*
 - *3.1.2 La unidad productora del servicio en los que intervendrá el PIP*
 - *3.1.3 Los involucrados en el PIP*
- *3.2 Definición del problema, sus causas y efectos*
- *3.3 Planteamiento del Proyecto*

IV. FORMULACIÓN
- *41. Definición del horizonte de evaluación*

[27] Con la que ganó la buena pro para los tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil de los tres proyectos "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".
[28] Según los perfiles presentados por la Contratista.

4.2 Determinación de la brecha oferta y demanda
4.2.1 Análisis de la demanda
4.2.2 Análisis de la oferta
4.2.3 Determinación de la brecha
4.3 Análisis técnico de las alternativas
4.3.1 Aspectos técnicos
4.3.2 Metas de productos
4.3.3 Requerimientos de recursos
4.4 Costos a precios de mercados
4.4.1 Costos de Inversión
4.4.2 Costos de reposición
4.4.3 Costos de operación y mantenimiento

V. EVALUACIÓN
5.1 Evaluación Social
5.1.1 Beneficios sociales
5.1.2 Costos sociales
5.1.3 Estimación de indicadores de rentabilidad social
5.1.4 Análisis de sensibilidad
5.2 Evaluación Privada
5.3 Análisis de sostenibilidad
5.4 Impacto ambiental
5.5 Gestión del proyecto
5.5.1 Para la fase inversión
5.5.2 Para la fase de post inversión
5.5.3 Financiamiento
5.6 Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
VII. ANEXOS
Incluir como anexos la información siguiente que sustente o detalle los temas analizados en el perfil:
Presupuestos, relación de insumos metrados análisis de precios unitarios
Actas compromisos y acuerdos tomados para la elaboración del presente estudio, archivo fotográfico.
Documentación que se considera pertinente (estudio de suelos, Planos Topográficos, secciones transversales y longitudinales, propuestas y detalles, cálculos y diseños de pavimentos, etc.) y aquella que permitirá precisar o sustentar los aspectos analizados en el estudio del perfil."
(...)".

Sin embargo, de la revisión a los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 42)**; "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 43)** y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 44)**, se advierte que para la elaboración de estos la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos inobservó los términos de referencia respecto al **contenido mínimo** que estos debían tener, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
COMPARATIVO DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIAS CON LOS ELABORADOS POR LA CONSULTORA

Ítem	Componente según Términos de Referencia para el Servicio de Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de Setiembre – Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía desde la Calle Grau hasta el Pueblo Tradicional los Tunales, Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía Principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"
1.	RESUMEN EJECUTIVO			
A.	Información general del proyecto	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
B.	Planteamiento del proyecto	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
C.	Determinación de la brecha oferta y demanda	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
D.	Análisis técnico del PIP	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
E.	Costos del PIP	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
F.	Evaluación social	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
G.	Sostenibilidad del PIP	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
H.	Impacto ambiental	**No tiene**	**No tiene**	**No tiene**
I.	Gestión del proyecto	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
J.	Marco lógico	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
2.	ASPECTOS GENERALES			
A.	Nombre del proyecto y localización	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
B.	Institucionalidad	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
C.	Marco de referencia	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
3.	IDENTIFICACIÓN			
3.1.	Diagnóstico	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
3.1.1.	Área de estudio y área de influencia	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
3.1.2.	Unidad productora del servicio en los que intervendrá el PIP	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
3.1.3.	Involucrados en el PIP	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
3.2.	Definición del problema, causas y efectos	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
3.3.	Planteamiento del proyecto	SÍ tiene	SÍ tiene	SÍ tiene
4.	FORMULACIÓN			
4.1.	Definición del horizonte de evaluación	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
4.2.	Determinación de la brecha oferta y demanda	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
4.2.1.	Análisis de la demanda	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene
4.2.2.	Análisis de la oferta	**No tiene**	**No tiene**	SÍ tiene

Ítem	Componente según Términos de Referencia para el Servicio de Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de Setiembre – Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía desde la Calle Grau hasta el Pueblo Tradicional los Tunales, Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía Principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"
4.2.3.	Determinación de brecha	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
4.3.	Análisis técnico de las alternativas	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
4.3.1.	Aspectos técnicos	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
4.3.2.	Metas de productos	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
4.3.3	Requerimientos de recursos	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
4.4.	Costos a precios de mercados	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
4.4.1	Costos de inversión	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
4.4.2	Costos de reposición	**No tiene**	**No tiene**	**No tiene**
4.4.3	Costos de operación y mantenimiento	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.	**EVALUACIÓN**			
5.1.	Evaluación social	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.1.1.	Beneficios sociales	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.1.2.	Costos sociales	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.1.3.	Estimación de indicadores de rentabilidad social	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
5.1.4.	Análisis de sensibilidad	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.2.	Evaluación privada	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.3.	Análisis de sostenibilidad	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.4	Impacto Ambiental	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
5.5	Gestión del proyecto	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
5.5.1.	Para la fase de inversión	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
5.5.2.	Para la fase de post inversión	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
5.5.3.	Financiamiento	Sí tiene	Sí tiene	**No tiene**
5.6.	Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
6.	**CONCLUSIONES**	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
7.	**RECOMENDACIONES**	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
8.	**ANEXOS**	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
8.1.	Presupuestos	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
8.2.	Relación de insumos	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
8.3.	Metrados	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
8.4.	Análisis de precios unitarios	Sí tiene	Sí tiene	Sí tiene
8.5.	Actas de compromiso y acuerdos	**No tiene**	**No tiene**	**No tiene**

Ítem	Componente según Términos de Referencia para el Servicio de Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de Setiembre – Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía desde la Calle Grau hasta el Pueblo Tradicional los Tunales, Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía Principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – Distrito de Tiabaya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"
8.6.	Archivo fotográfico	**No tiene**	**No tiene**	Sí tiene
8.7.	Estudio de suelos	**No tiene**	**No tiene**	**No tiene**
8.8.	Secciones transversales y longitudinales	**No tiene**	**No tiene**	**No tiene**
8.9.	Propuestas y detalles	**No tiene**	**No tiene**	**No tiene**
8.10.	Cálculos y diseños de pavimentos	**No tiene**	**No tiene**	**No tiene**

Fuente: Términos de referencia y estudios de preinversión entregados por la consultora.
Elaborado por: Comisión de Control.

Pese a estos incumplimientos, Lania Ninoska Miranda Reinoso, responsable de la Unidad Formuladora, quien como área usuaria elaboró los términos de referencia de cada estudio y tiene como una de sus funciones específicas señaladas en el Manual de Organización y Funciones[29]: *"4. **Supervisar el proceso de elaboración de los estudios de pre inversión llevados a cabo por consultores externos y/o personal profesional de la Subgerencia**"*[30], *(Énfasis nuestro)* dio la conformidad de los tres servicios, tal como se describe a continuación:

- Mediante informe n.° 100-2018-UF-GDU-MDT de 22 de noviembre de 2018, comunicó al gerente de Desarrollo Urbano, lo siguiente: *"(...) **dar conformidad al servicio de consultoría** para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil del PIP denominado* "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento Arequipa" de código de inversión 2417406 según orden de servicio n.° 01310. ***Por lo tanto, se recomienda la cancelación del 100% del servicio".*** (Énfasis nuestro) **(Apéndice n.° 50).**
- Con informe n.° 101-2018-UF-GDU-MDT de 22 de noviembre de 2018, comunicó al gerente de Desarrollo Urbano, lo siguiente: *"(...) **dar conformidad al servicio de consultoría** para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil denominado:* "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo tradicional los Tunales del distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", de código de inversión 2417460 según orden de servicio n.° 01316. ***Por lo tanto, se recomienda la cancelación del 100% del servicio".*** (Énfasis nuestro) **(Apéndice n.° 51).**
- Con informe n.° 108-2018-UF-GDU-MDT de 12 de diciembre de 2018, comunicó al gerente de Desarrollo Urbano, lo siguiente: *"(...) **dar conformidad al servicio de consultoría** para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil denominado: "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"*, de código de inversión

[29] Aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 004-2013-MDT de 4 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 39).**
[30] Asimismo, las órdenes de servicios n.os 01310 **(Apéndice n.° 23)**, 01316 **(Apéndice n.° 24)** y 01459 **(Apéndice n.° 25)** de 1,3 y 26 de octubre de 2018, con los que se contrató a la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos, establecían que: *"(...) la supervisión de la elaboración del estudio estará cargo de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tiabaya".*

2417460 según orden de servicio n.° 01459. ***Por lo tanto, se recomienda la cancelación del 100% del servicio".*** (Énfasis nuestro) **(Apéndice n.° 52).**

Y con dichas conformidades, el gerente de Desarrollo Urbano, remitió cada uno de los tres estudios de preinversión a nivel de perfil a la gerencia de Administración Financiera, para la cancelación total de cada servicio, tal como se detalla a continuación:

- Para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo tradicional los Tunales del distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", con proveído n.° 2281-2018-GDU-MDT de 22 de noviembre de 2018, señaló: *"**Su pago correspondiente por concepto de elaboración del perfil técnico a nivel de preinversión, en mérito a la conformidad que da la GDU monto S/ 28.000.00**"*. (Énfasis nuestro)
- Para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", con proveído n.° 2282-2018-GDU-MDT de 22 de noviembre de 2018, señaló: *"**Para: Su trámite y pago correspondiente por los servicios de elaboración del perfil técnico en merito a la conformidad que da la G.D.U y a la O. de servicio n.° 01316. Monto a cancelar S/ 28 000.00 soles**"* (Énfasis nuestro)
- Para el proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento Arequipa", con proveído n.° 2428-2018-GDU-MDT de 13 de diciembre de 2018, señaló *"**su pago correspondiente en merito a la conformidad que da la GDU a la formulación del perfil técnico, monto a pagar S/ 28 000.00**"* (Énfasis nuestro).

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.os 3646 **(Apéndice n.° 26)** y 3647 **(Apéndice n.° 27)** de 3 de diciembre de 2018 y 3965 de 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 28),** respectivamente, la Entidad canceló la totalidad de cada servicio de elaboración de estudios de preinversión de los proyectos antes mencionados a Glacia Sara Sánchez Montesinos.

Por todo lo expuesto, queda evidenciado que Lania Ninoska Miranda Reinoso, responsable de la Unidad Formuladora, otorgó la conformidad de servicios para la cancelación del pago total de cada uno de los servicios para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos antes mencionados, pese a que la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos no cumplió con las obligaciones establecidas en las órdenes de servicio n.os 01310 **(Apéndice n.° 23)**, 01316 **(Apéndice n.° 24)** y 01459 **(Apéndice n.° 25)** de 1,3 y 26 de octubre de 2018, respectivamente.

Lo señalado transgrede la normativa siguiente:

b) Criterio:

- **Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2018-MDT de 7 de febrero de 2018**

"(...)
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO
Son obligaciones del EL CONTRATADO

a) *Organizar, ejecutar y controlar el proceso logístico para la adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de consultoría de obras y contratación de ejecución de obras requeridos por las diversas unidades de la Municipalidad de conformidad con los Planes y Presupuesto Institucional, sirviendo de apoyo o soporte técnico a los comités especiales designados para la conducción de los procesos de selección en sus diversos sistemas y modalidades".*

(...)".

- **Términos de Referencia aprobados con los informes n.os 068, 069- y 070- 2018-UF-GDU-MDT de 26 de julio de 2018 respectivamente para los proyectos: "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".**

(...)

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROYECTISTA PARA EL ESTUDIO DE PROYECTO DE PREINVERSIÓN

EQUIPO TÉCNICO

(...)

- ***Jefe de proyecto***
 01 economista profesional colegiado y habilitado con experiencia profesional mínima de 03 años, haber participado en la formulación de cinco (5) perfiles de inversión publica Correspondientes a proyectos similares, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, o copia de las fichas SNIP viables del Banco de Proyectos.
 Con estudios de especialización en Formulación de Proyectos de Inversión Pública, se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado.
- ***Especialista en formulación y evaluación de proyectos***
 01 ingeniero Civil, profesional colegiado con experiencia profesional mínima de 03 años, haber participado en la formulación de perfiles de inversión pública o Expedientes técnicos correspondientes a proyectos similares. Se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio, o copia o códigos de las fichas SNIP viables del Banco de Proyectos.
- ***Especialista en costos y presupuestos***
 Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con experiencia en Costos y Presupuestos, y de haber participado en elaboración de estudios de preinversión o expedientes técnicos correspondientes a proyectos similares.
- ***Topógrafo***
 Topógrafo haber servicios en trabajos similares."

(...)

CONTENIDO MÍNIMO DEL PERFIL

El estudio de preinversión deberá contener lo siguiente:

I. RESUMEN EJECUTIVO
- *A. Información General*
- *B. Planteamiento del Proyecto*
- *C. Determinación de la brecha oferta y demanda*
- *D. Análisis técnico del PIP*
- *E. Costos del PIP*
- *F. Evaluación Social*
- *G. Sostenibilidad del PIP*
- *H. Impacto Ambiental*
- *I. Gestión del proyecto.*
- *J. Marco lógico*

II. ASPECTOS GENERALES
- *a. Nombre del proyecto y localización*
- *b. Institucionalidad*
- *c. Marco de referencia*

III. IDENTIFICACIÓN
- *3.1 Diagnóstico*

3.1.1. Área de estudio y área de influencia
3.1.2 La unidad productora del servicio en los que intervendrá el PIP
3.1.3 Los involucrados en el PIP
3.2 Definición del problema, sus causas y efectos
3.3 Planteamiento del Proyecto
IV. FORMULACIÓN
41. Definición del horizonte de evaluación
4.2 Determinación de la brecha oferta y demanda
4.2.1 Análisis de la demanda
4.2.2 Análisis de la oferta
4.2.3 Determinación de la brecha
4.3 Análisis técnico de las alternativas
4.3.1 Aspectos técnicos
4.3.2 Metas de productos
4.3.3 Requerimientos de recursos
4.4 Costos a precios de mercados
4.4.1 Costos de Inversión
4.4.2 Costos de reposición
4.4.3 Costos de operación y mantenimiento
V. EVALUACIÓN
5.1 Evaluación Social
5.1.1 Beneficios sociales
5.1.2 Costos sociales
5.1.3 Estimación de indicadores de rentabilidad social
5.1.4 Análisis de sensibilidad
5.2 Evaluación Privada
5.3 Análisis de sostenibilidad
5.4 Impacto ambiental
5.5 Gestión del proyecto
5.5.1 Para la fase inversión
5.5.2 Para la fase de post inversión
5.5.3 Financiamiento
5.6 Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
VII. ANEXOS

Incluir como anexos la información siguiente que sustente o detalle los temas analizados en el perfil:
Presupuestos, relación de insumos metrados análisis de precios unitarios
Actas compromisos y acuerdos tomados para la elaboración del presente estudio, archivo fotográfico.
Documentación que se considera pertinente (estudio de suelos, Planos Topográficos, secciones transversales y longitudinales, propuestas y detalles, cálculos y diseños de pavimentos, etc.) y aquella que permitirá precisar o sustentar los aspectos analizados en el estudio del perfil."
(...)".

"RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA
Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al proyectista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:
(...)

Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente término de referencia, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del estudio".

- **ORDEN DE SERVICIO n.° 01459 de 26 de octubre de 2018.**
 Para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

 "(...)

 FORMA Y REQUISITOS DE ENTREGA DEL ESTUDIO

 Dentro del plazo del perfil, el proyectista entregará mediante carta correspondiente conteniendo 01 juego original, debidamente foliado y firmado en cada folio por los profesionales responsables según especialidad y 01 CD con la información en digital en formato editable para la revisión respectiva por Unidad Formuladora y OPI."

- **ORDEN DE SERVICIO n.° 01310 de 01 de octubre de 2018.**
 Para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

 "(...)
 FORMA Y REQUISITOS DE ENTREGA DEL ESTUDIO

 Dentro del plazo del perfil, el proyectista entregará mediante carta correspondiente conteniendo 01 juego original, debidamente foliado y firmado en cada folio por los profesionales responsables según especialidad y 01 CD con la información en digital en formato editable para la revisión respectiva por Unidad Formuladora y OPI."

- **ORDEN DE SERVICIO n.° 01316 de 03 de octubre de 2018.**
 Para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

 "(...)
 FORMA Y REQUISITOS DE ENTREGA DEL ESTUDIO

 Dentro del plazo del perfil, el proyectista entregará mediante carta correspondiente conteniendo 01 juego original, debidamente foliado y firmado en cada folio por los profesionales responsables según especialidad y 01 CD con la información en digital en formato editable para la revisión respectiva por Unidad Formuladora y OPI."

c) Efecto:

Los hechos expuestos, afectaron la legalidad y la correcta administración de los fondos públicos al contratar a una consultora que no cumplía con los términos de referencia para la elaboración de tres estudios de preinversión a nivel de perfil, a quien además se pagó por la totalidad de cada uno de los tres servicios a pesar del incumplimiento de sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios.

d) Causa:

Las irregularidades de los hechos expuestos se originaron por las conductas del subgerente de Logística y de la responsable de la Unidad Formuladora, por cuanto en sus actuaciones permitieron que la Entidad contrate para los servicios de elaboración de tres estudios de preinversión a nivel de

perfil a una consultora que no cumplía con los términos de referencia, así como se le pague la totalidad de cada uno de dichos estudios a pesar del incumplimiento de sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Las siguientes personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios en la forma y oportunidad indicada a continuación.

- **Lania Ninoska Miranda Reinoso** presentó sus comentarios el 4 de setiembre de 2020, mediante escrito s/n con 19 folios y 4 CDs **(Apéndice n.° 53)**.

- **Manuel Roberto Salas Aparicio**, no se apersonó a recabar la comunicación del Pliego de Hechos, no obstante haber sido notificado, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad", por ende, no remitió sus comentarios.

Evaluación de los comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios y documentos presentados, la misma que se adjunta a la cédula de comunicación detallada en el **Apéndice n.° 54** del Informe de Control Específico, concluyendo que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Lania Ninoska Miranda Reinoso** con DNI n.° 44809319, Responsable de la Unidad Formuladora, de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, del 24 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018[31], encargada mediante Resolución de Alcaldía n.° 042-2017-MDT de 24 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 4)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación n.° 002-2020-CG/OCI-SCE-MDT de 11 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 54)**; quien alcanzó sus comentarios mediante Escrito s/n de 4 de setiembre de 2020. **(Apéndice n.° 53)**.

 A la precitada auditada, se le atribuye que, en su calidad de **responsable de la Unidad Formuladora**, incumplió con revisar y supervisar los servicios de elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", toda vez que otorgó las conformidades de servicios para la cancelación del pago total de los servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos antes mencionados, a pesar que la consultora incumplió con sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios.

 Posibilitando con su accionar que la Entidad, cancele la totalidad de cada servicio de elaboración de estudios de preinversión de los proyectos antes mencionados, a pesar de que la consultora incumplió con sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios.

 Con su actuar inobservó lo establecido en los términos de referencia que ella misma elaboró y aprobó a través de los informes n.os 068, 069- y 070- 2018-UF-GDU-MDT de 26 de julio de 2018

[31] Es de resaltar, que, la citada servidora fue contratada mediante órdenes de servicio desde enero 2017 a diciembre 2018; observándose en las órdenes de servicios de enero 2017 a febrero 2018 la descripción *"Encargatura de la Oficina de Programación de Inversiones "y "Encargatura de la Unidad Formuladora"*, y de marzo a diciembre de 2018 como *"Evaluadora de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y otras funciones que se le asigne"*, no obstante, en todo el periodo de contratación presentó sus actividades realizadas suscribiendo como *"Responsable de la UF"*

respectivamente, para los proyectos: "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", respecto al "***CONTENIDO MÍNIMO DEL PERFIL*** *El estudio de preinversión deberá contener lo siguiente:*

I. *RESUMEN EJECUTIVO, A. Información General, B. Planteamiento del Proyecto, C. Determinación de la brecha oferta y demanda, D. Análisis técnico del PIP, E. Costos del PIP, F. Evaluación Social, G. Sostenibilidad del PIP, H. Impacto Ambiental, I. Gestión del proyecto, J. Marco lógico.*
II. *ASPECTOS GENERALES, a. Nombre del proyecto y localización, b. Institucionalidad, c. Marco de referencia.*
III. *IDENTIFICACIÓN 3.1 Diagnóstico. 3.1.1. Área de estudio y área de influencia. 3.1.2 La unidad productora del servicio en los que intervendrá el PIP. 3.1.3 Los involucrados en el PIP. 3.2 Definición del problema, sus causas y efectos. 3.3 Planteamiento del Proyecto.*
IV. *FORMULACIÓN 41. Definición del horizonte de evaluación. 4.2 Determinación de la brecha oferta y demanda. 4.2.1 Análisis de la demanda. 4.2.2 Análisis de la oferta. 4.2.3 Determinación de la brecha. 4.3 Análisis técnico de las alternativas. 4.3.1 Aspectos técnicos.4.3.2 Metas de productos. 4.3.3 Requerimientos de recursos. 4.4 Costos a precios de mercados. 4.4.1 Costos de Inversión. 4.4.2 Costos de reposición. 4.4.3 Costos de operación y mantenimiento*
V. *EVALUACIÓN .5.1 Evaluación Social.5.1.1 Beneficios sociales.5.1.2 Costos sociales. 5.1.3 Estimación de indicadores de rentabilidad social.5.1.4 Análisis de sensibilidad. 5.2 Evaluación Privada.5.3 Análisis de sostenibilidad. 5.4 Impacto ambiental.5.5 Gestión del proyecto.5.5.1 Para la fase inversión.5.5.2 Para la fase de post inversión.5.5.3 Financiamiento.5.6 Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada*
VI. *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.*
VII. *ANEXOS Incluir como anexos la información siguiente que sustente o detalle los temas analizados en el perfil: Presupuestos, relación de insumos metrados análisis de precios unitarios. Actas compromisos y acuerdos tomados para la elaboración del presente estudio, archivo fotográfico. Documentación que se considera pertinente (estudio de suelos, Planos Topográficos, secciones transversales y longitudinales, propuestas y detalles, cálculos y diseños de pavimentos, etc.) y aquella que permitirá precisar o sustentar los aspectos analizados en el estudio del perfil."*

Consecuentemente inobservó las órdenes de servicios n.os 01310, 01316 y 01459 de 1,3 y 26 de octubre de 2018 respectivamente de los proyectos antes mencionados, en las que establecía *"(...)* ***FORMA Y REQUISITOS DE ENTREGA DEL ESTUDIO*** *Dentro del plazo del perfil, el proyectista entregará mediante carta correspondiente conteniendo 01 juego original, debidamente foliado y firmado en cada folio por los profesionales responsables según especialidad y 01 CD con la información en digital en formato editable para la revisión respectiva por Unidad Formuladora*[32] *y OPI."*

Asimismo, quebrantó una de sus funciones específicas como responsable de la Unidad Formuladora establecida en el Manual de Organización y Funciones[33] *"4. Supervisar el proceso de elaboración de los estudios de pre inversión llevados a cabo por consultores externos y/o personal profesional de la Subgerencia".*

[32] Asimismo, las órdenes de servicios n.os 01310, 01316 y 01459 de 1,3 y 26 de octubre de 2018, con los que se contrató a la consultora Glacia Sara Sánchez Montesinos, establecian que: *"(...) la supervisión de la elaboración del estudio estará cargo de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tiabaya".*
[33] Aprobado mediante Decreto de Alcaldia n.° 004-2013-MDT de 4 de julio de 2013.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por Lania Ninoska Miranda Reinoso, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal.

2. **Manuel Roberto Salas Aparicio** con DNI n.° 29503107, Subgerente de Logística, de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, del 7 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018[34], designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2018-MDT de 7 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 19)**; a quien, con aviso de notificación[35] de 11 de marzo de 2020 **(Apéndice n.°55)**, se le comunicó que se apersone a recabar el pliego de hechos en el plazo máximo de dos días hábiles, el mismo que venció el 13 de marzo de 2020. Siendo que, vencido dicho plazo no se apersonó a recabarlo.

 Al precitado auditado, se le atribuye que, en su calidad de **subgerente de Logística**, incumplió con controlar el proceso logístico para la contratación de los servicios de elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", al haber otorgado la buena pro a consultora que no cumplía con los términos de referencia de cada estudio.

 Ocasionando con su accionar que la Entidad contrate mediante las órdenes de servicio[36] por el monto de S/ 28 000.00 cada una, a consultora que no cumplía con los términos de referencia.

 Con su actuar contravino el literal a) de la cláusula sexta del Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2018-MDT de 7 de febrero de 2018, en cuanto a que era una de sus obligaciones: *"Organizar, ejecutar y controlar el proceso logístico para la adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de consultoría de obras y contratación de ejecución de obras requeridos por las diversas unidades de la Municipalidad(...)"*, por lo que debió controlar el proceso logístico para la contratación de servicios de elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", a fin que la Entidad contrate a un consultor que cumpla con los términos de referencia.

 Consecuentemente inobservó los términos de referencias aprobados con los informes n.os 068, 069- y 070- 2018-UF-GDU-MDT de 26 de julio de 2018 respectivamente para los proyectos: "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional

[34] Con oficio n.°019-2020-SGRRHH-GAF-MDT de 13 de marzo de 2020, el subgerente (e) de Recursos Humanos, indica que: *"respecto al Sr. Manuel Roberto Salas Aparicio, no se cuenta con documento alguno sobre su cese, sin embargo, se informa que laboró en la Entidad hasta el mes de diciembre de 2018, ello según planilla del mes de diciembre de 2018 (...)"*.

[35] Se dejó dicho aviso de notificación en la dirección que figura en la RENIEC; la misma en la que anteriormente la comisión de control le requirió información, obteniendo respuesta por parte del auditado.

[36] Orden de servicio n.° 01459 de 26 de octubre de 2018 para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".
Orden de servicio n.° 01310 de 01 de octubre de 2018 para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"
Orden de servicio n.° 01316 de 03 de octubre de 2018 para el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", respecto a los ***"REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROYECTISTA PARA EL ESTUDIO DE PROYECTO DE PREINVERSIÓN, EQUIPO TÉCNICO (...) Jefe de proyecto*** *01 economista profesional colegiado y habilitado con experiencia profesional mínima de 03 años, haber participado en la formulación de cinco (5) perfiles de inversión pública, Correspondientes a proyectos similares, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, o copia de las fichas SNIP viables del Banco de Proyectos, Con estudios de especialización en Formulación de Proyectos de Inversión Pública, se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado.* ***Especialista en formulación y evaluación de proyectos,*** *01 ingeniero Civil, profesional colegiado con experiencia profesional mínima de 03 años, haber participado en la formulación de perfiles de inversión pública o Expedientes técnicos correspondientes a proyectos similares. Se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio, o copia o códigos de las fichas SNIP viables del Banco de Proyectos.* ***Especialista en costos y presupuestos,*** *Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con experiencia en Costos y Presupuestos, y de haber participado en elaboración de estudios de preinversión o expedientes técnicos correspondientes a proyectos similares.* ***Topógrafo,*** *Topógrafo haber servicios en trabajos similares."* (sic)

Así como a las: ***"RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA*** *Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al proyectista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: (...) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente término de referencia, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del estudio."*

Asimismo, quebrantó una de sus funciones específicas como subgerente de Logística, establecida en el Manual de Organización y Funciones[37] "*1. Organizar, ejecutar y controlar el proceso logístico para la adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de consultoría de obras y contratación de ejecución de obras requeridos por las diversas unidades de la Municipalidad de conformidad con los Planes y Presupuesto Institucional, sirviendo de apoyo o soporte técnico a los comités especiales designados para la conducción de los procesos de selección en sus diversos sistemas y modalidades".*

Así también, inobservó el articulo 7 numeral 6 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815, que señala: "*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Por lo que, Manuel Roberto Salas Aparicio, al no haber presentado sus comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la irregularidad "La Entidad contrató tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil, a consultora que no cumplió con los términos de referencia; asimismo se pagó la totalidad de los servicios, pese al incumplimiento de sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios, lo cual afectó la legalidad y la correcta administración de los fondos públicos.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

[37] Aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 004-2013-MDT de 4 de julio de 2013.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "La Entidad contrató tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil, a consultora que no cumplió con los términos de referencia; asimismo se pagó la totalidad de los servicios, pese al incumplimiento de sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios, lo cual afectó la legalidad y la correcta administración de los fondos públicos", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 3**; del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Presunta Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Tiabaya, se formulan las conclusiones siguientes:

1. El subgerente de Logística para la contratación de los servicios de elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", otorgó la buena pro a consultora que no cumplió con los términos de referencia, ocasionando con su accionar que la Entidad la contrate mediante las órdenes de servicio por el monto de S/ 28 000.00 cada una; asimismo debido a las conformidades de servicios que otorgó la responsable de la Unidad Formuladora a la consultora, posibilitó la cancelación de la totalidad de cada servicio, a pesar del incumplimiento de sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios.

 Además, se ha evidenciado que la consultora para los servicios de elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", presentó documentación con información inexacta la misma que se encuentra detallada en la condición del presente informe de control específico.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, practicada a la Municipalidad Distrital de Tiabaya, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal e) del artículo 15°, literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Tiabaya comprendidos en los hechos irregulares "La Entidad contrató tres servicios de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil, a consultora que no cumplió con los términos de referencia; asimismo se pagó la totalidad de los servicios, pese al incumplimiento de sus obligaciones contenidas en las órdenes de servicios, lo cual afectó la legalidad y la correcta administración de los fondos públicos" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1).

2. Disponer el inicio de las acciones legales que correspondan por la presentación de documentación con información inexacta evidenciada y detallada en la condición del presente informe de Control Específico.
(Conclusión n.°1).

Al Procurador Público de la Entidad:

3. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 042-2017-MDT, emitida el 24 de marzo de 2017, encargatura a Lania Ninoska Miranda Reinoso como responsable de la Unidad Formuladora.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del informe n.° 068-2018-UF-GDU-MDT, emitida el 26 de julio de 2018, que contiene los Términos de referencia para el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del informe n.° 069-2018-UF-GDU-MDT, emitida el 26 de julio de 2018, que contiene los Términos de referencia para el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del informe n.° 070-2018-UF-GDU-MDT, de 26 de julio de 2018, que contiene los Términos de referencia para el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 8:	Fotocopia autenticada del proveído n.° 1410-2018-GDU-MDT, emitido el 6 de agosto de 2018, y proveído n.° 2965 recibido el 7 de agosto de 2018.
Apéndice n.° 9:	Fotocopia autenticada del proveído n.° 1411-2018-GDU-MDT emitido el 6 de agosto de 2018, y proveído n.° 2963 recibido el 7 de agosto de 2018.
Apéndice n.° 10:	Fotocopia autenticada del proveído n.° 1412-2018-GDU-MDT, de 6 de agosto de 2018, y proveído n.° 2964 recibido el 7 de agosto de 2018.
Apéndice n.° 11:	Fotocopia autenticada del informe n.° 082-2018-UF-GDU-MDT emitido el 29 de agosto de 2018.
Apéndice n.° 12:	Fotocopia autenticada del informe n.° 480-2018-GDU-MDT, emitido el 3 de setiembre de 2018, proveído n.° 687-2018 emitido el 7 de setiembre de 2018, proveído n.° 1550-2018-GDU-MDT emitido el 7 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 13:	Fotocopia autenticada del proveído n.° 3461, recibido el 11 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 14:	Fotocopia autenticada del proveído n.° 3462, recibido el 11 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 15:	Fotocopia autenticada del proveído n.° 3463, recibido el 11 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 16:	Fotocopia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 1190 emitido el 14 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 17:	Fotocopia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 1191 emitido el 14 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 18:	Fotocopia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones n.° 1192 emitido el 14 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 19:	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 018-2018-MDT emitida el 7 de febrero de 2018, designación de Manuel Roberto Salas Aparicio como subgerente de Logística.
Apéndice n.° 20:	Fotocopia autenticada del acta de otorgamiento del CCC n.° 1190 emitido el 14 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 21:	Fotocopia autenticada del acta de otorgamiento del CCC n.° 1191 emitido el 14 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 22:	Fotocopia autenticada del acta de otorgamiento del CCC n.° 1192 emitido el 14 de setiembre de 2018.
Apéndice n.° 23:	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 01310 de 1 de octubre de 2018.
Apéndice n.° 24:	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 01316 de 3 de octubre de 2018.
Apéndice n.° 25:	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 01459 de 26 de octubre de 2018.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 3646 de 3 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 3647 de 3 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 3965 de 14 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada de la cotización recibida el 13 de setiembre de 2018, con fotocopias simples de los documentos adjuntos, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la Calle Grau hasta el pueblo Tradicional Los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada de la cotización recibida el 13 de setiembre de 2018, con fotocopias simples de los documentos adjuntos, para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de la cotización recibida el 13 de setiembre de 2018, con fotocopias simples de los documentos adjuntos, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2018-MDT emitido el 7 de febrero de 2018.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada del oficio n.° 006-2020-OCI/MDT emitido el 21 de enero de 2020.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada del memorando n.° 040-2020-OCI-MDT emitido el 21 de enero de 2020.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada del oficio n.° 013-2020-GM-MDS recibido el 24 de enero de 2020.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada del oficio n.° 024 -2020-GDU/JMGCH/MDT emitido el 30 de enero de 2020.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada del oficio n.° 009-2020-OCI/MDT emitido el 24 de enero de 2020.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2020-PVC emitido el 30 de enero de 2020.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada del Decreto de Alcaldía n.° 004-2013-MDT emitido el 4 de julio de 2013.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada del oficio n.°102-2019-GDU/JMGCH/MDT recibido el 5 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada del oficio n.° 011-2020-GDU/JMGCH/MDT recibido el 10 de enero de 2020.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada del perfil del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Asociación el Bosque y 11 de setiembre – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada del perfil del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la vía desde la calle Grau hasta el pueblo Tradicional los Tunales, distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada del perfil del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la vía principal que une el PP. JJ Micaela Bastidas y el Cural – distrito de Tiabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0013-2020-OCI/MDT emitido el 27 de enero de 2020.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada del documento s/n emitido el 2 de marzo de 2020, por Juan Félix Flores Puch.

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada del memorando n.° 065-2020-OCI/MDT emitido el 30 de enero de 2020

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada del oficio n.° 023-2020-GDU/JMGCH/MDT emitido el 30 de enero de 2020.

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada del documento s/n emitido el 31 de enero de 2020 presentada por José Rivas Durand.

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada del informe n.° 100-2018-UF-GDU-MDT emitido el 22 de noviembre de 2018.

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada del informe n.° 101-2018-UF-GDU-MDT emitido el 22 de noviembre de 2018.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada del informe n.° 108- 2018-UF-GDU-MDT emitido el 12 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de los comentarios presentados por Lania Ninoska Miranda Reinoso.

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada de la cédula de comunicación, y evaluación de los comentarios o aclaraciones de Lania Ninoska Miranda Reinoso.

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada del Aviso de notificación de 11 de marzo de 2020 a Manuel Roberto Salas Aparicio.

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que acredita las funciones establecidas de las personas comprendidas en el presente informe.

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de Manual de Organización y Funciones (MOF), que acredita las funciones establecidas de las personas comprendidas en el presente informe.

Arequipa, 22 de setiembre de 2020.

Fernando Temoche Gutiérrez
Supervisor de la Comisión de Control

Dante Darío Oviedo Vásquez
Jefe de la Comisión de Control

Yesenia Lorelei Paliza Espinoza
Abogada de la Comisión de Control
CAA Mat. n.° 7733

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Arequipa, 22 de setiembre de 2020

Silvia Mercedes Carbajal Saavedra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Tiabaya

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Manuel Roberto Salas Aparicio	29503107	Subgerente de Logística	07/02/2018	31/12/2018	CAS	Calle César Vallejo N°200, Ciudad Mi Trabajo, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.	LA ENTIDAD CONTRATÓ TRES SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, A CONSULTORA QUE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; ASIMISMO SE PAGÓ LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, PESE AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES DE SERVICIOS, LO CUAL AFECTÓ LA LEGALIDAD Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS.			X
2	Lania Ninoska Miranda Reinoso	44809319	Responsable de la Unidad Formuladora	24/03/2017	31/12/2018	Locación de Servicios	Calle Progreso N°206, distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa.			X	

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Arequipa, 22 de setiembre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
23 SEP 2020
RECIBIDO
Hora: 10:55 am Folio: 1202
Firma:

OFICIO N° 081-2020- OCI/MDT

Señor:
Miguel Ángel Cuadros Paredes
Alcalde
Municipalidad Distrital de Tiabaya
Presente. –

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico N° 014-2020-2-1314-SCE.

REF. : a) Oficio n.° 030-2020-OCI/MDT de 11 de febrero de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG de setiembre de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del servicio del control especifico a el "Servicio de consultoría para la elaboración de 3 estudios de preinversión a nivel de perfil- en el distrito de Tiabaya – provincia y departamento de Arequipa", periodo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2020-2-1314-SCE, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, el Informe de Control Específico en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, debe ser remitido a la Procuraduría Pública de la entidad, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA
AREQUIPA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Silvia Mercedes Carbajal Saavedra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Tiabaya

FOL. (01)
Informe folios (1202)
SMCS/jmmch
cc. archivo